

EXPDTE. N°: 609/2008 - P.Ley

AUTOR: CORTES Nelson Daniel

EXTRACTO: Crea el Sistema Provincial de Padrinazgo de Escuelas Hogares y Residencias Escolares con el objetivo de canalizar la participación y ayuda solidaria a de la sociedad en la superación de problemas sociales, educativos y sanitarios que afectan a esos establecimientos.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, MODIFICANDO EL Artículo 3° que queda redactado de la siguiente forma:**

Artículo 3°.— El Padrinazgo que por esta ley se establece, se cumplirá mediante la aportación de donaciones en dinero, bienes muebles e inmuebles, alimentos, prestación de servicios, cumplimiento de trabajo personal, entrega de útiles escolares, alimentos, medicamentos, vestimenta, calzado y todo otro bien que contribuya a dar respuestas a los problemas de las Escuelas Hogares y/o Residencias Escolares.

SALA DE COMISIONES

GARCIA	María Inés	BUYAYISQUI	CIDES	GRILL	MILESI	MUENA
TORRES	HORNE	PERALTA	PESATTI	MAZA		
MANSO		LAZZARINI				

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Octubre de 2008